



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SETENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.

Bogotá D.C. diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: Acción Tutela 2020-0082-00

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por el señor **ALFONSO OCHOA MEDINA**, contra los señores **FRANCISCO DE PAULA MONTOYA CADAVID Y JUAN DIEGO MONTOYA**. a quienes se deberá notificar personalmente la demanda para que ejerzan el derecho de defensa.

En consecuencia, se ordenan las siguientes diligencias:

- 1.- Oficiese a los señores Francisco de Paula Montoya Cadavid y Juan Diego Montoya, a fin de que en el término máximo de veinticuatro (24) horas a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien frente a los hechos y pretensiones de la demanda.
- 2.- Las demás que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

CÚMPLASE,

**JENNYFFER ADRIANA ROJAS MANCIPE
JUEZ**